

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — ————— 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — ————— 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In.antes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Siendo de capitalísimo interés para todas las Corporaciones civiles y de entre éstas muy especialmente para las municipales, lo contenido en el Real decreto de 12 de Enero último y Real orden de 17 del actual, ambas del Ministerio de Hacienda, insertos en el número 24 de este BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 24 corriente, referentes á la emisión de inscripciones á favor de las citadas Corporaciones por sus bienes desamortizados y vendidos, llamo la atención de los Sres. Alcaldes acerca de ellos, á fin de que eviten

á los Ayuntamientos que presiden los perjuicios que se les puede irrogar si abandonan el ejercicio de su derecho á instar las indemnizaciones que crean corresponderles.

Segovia, 26 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

82

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Excelentísimo Sr. General Gobernador Militar, en los días del 2 al 10 de Marzo próximo, inclusive, desde las diez á las catorce horas á excepción de los festivos, y en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza, se verificarán ejercicios de fogeo con carabina por los Reclutas del Regimiento de Sitio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 27 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

249

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Enero de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — Capital. — La

Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Suministros.—Beneficencia.—Capital. — Comunicado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, que por D. Antonio Escorial, rematante del suministro de harinas al repetido Establecimiento en el año próximo pasado, se le había manifestado que desde el día 1.º de Febrero próximo no puede seguir suministrando dicho artículo al precio de la subasta, por haber subido los precios de las harinas, y que por lo tanto viera dicho Director el medio de proveerse de ellas desde dicho día, la Comisión acuerda manifestar á dicho Sr. Director, para conocimiento del Sr. Escorial, la obligación en que éste está de cumplir lo que tiene contratado.

Capital.—No habiendo tenido efecto ninguna de las subastas anunciadas para el suministro de harinas, con destino al Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año actual, por falta de licitadores, la Comisión acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, declaración de excepción de la indicada subasta y que autorice á esta Corporación, para adquirir por administración dicho artículo.

Beneficencia.—Expósitos. — Lastras del Pozo.—Para resolver lo que proceda respecto á la instancia suscrita por Víctor Mercado, en solicitud de que le sea devuelta una niña, hija suya, llamada Fernanda Ortega Manso, que dice fué depositada en el torno del Establecimiento de Beneficencia, la Comisión, para resolver en definitiva, acuerda se expida certificación de inscripción de matrimonio del Víctor y su esposa, é informe del Alcalde del pueblo acerca de los medios de subsistencia con que cuenta el solicitante.

Biblioteca.—Barcelona.—Dada cuenta de la instancia de D. Delfín Fernández

y González, en solicitud de que se adquiera algún ejemplar de la obra «Las grandes catedrales de Europa», de que es autor, la Comisión acuerda manifestar al solicitante no poder acceder á su pretensión, por no existir en el presupuesto consignación al efecto.

Indeterminado.—Capital.—La Comisión acuerda que, previos los antecedentes necesarios, sea remitido al Centro Castellano de La Habana, el estandarte dedicado al mismo por la Excmo. Diputación, y dar un voto de gracias á D. Benito de Frutos, de esta Capital, por la fotografía y copias fotográficas que de dicho estandarte ha hecho.

Contabilidad provincial.—Capital.—Trasladada por el Sr. Gobernador civil el fallo dictado por la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino con fecha 24 de Septiembre último, absoluto en las cuentas de caudales por fondos de la provincia de Segovia, correspondientes al año 1906, rendida por D. Fernando Carral, como Depositario, la Comisión acuerda quedar enterada.

Instrucción Pública. — Personal. — Capital.—Trasladada por el Ilmo. señor Director General de Primera Enseñanza, la Real orden nombrando á D. José Ramírez Díaz, Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta Capital, con la remuneración anual de 1.500 pesetas que le abonará la Diputación, la Comisión acuerda estar á lo acordado por la Excmo. Diputación en sesión extraordinaria de fecha 26 de Septiembre de 1914.

Carreteras.—Personal. — Capital.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales, que el auxiliar de las mismas Faustino García, había perdido un ojo estando machacando piedra, aun teniendo anteojos protectores, y que á pesar de no reclamar dicho individuo de lo ocurrido como accidente del trabajo, sólo espera de la

beneficencia de la Corporación le tenga en cuenta para el trabajo permanente en la carretera, la Comisión acuerda conforme á lo solicitado, y que se le tenga en consideración en su caso.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Enero de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

349

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Enero de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.— Varios pueblos.— Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que ha continuación se expresan, la Comisión acuerda devolverlas al señor Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Cerezo de Arriba, 1910 y 1911.

Laguna de Contreras, 1912 y 1913.

Gallegos, 1913.

Asuntos urgentes.— Capital.— La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Bienes de la provincia.—Capital.— La Comisión teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 12 del actual y demás disposiciones concordantes, acuerda dejar sin efecto el contrato celebrado en el mes de Junio de 1909, de una parte por D. Joaquín del Castillo y Domínguez y D. Enrique Alcalá del Olmo, vecinos de Madrid y de la otra por D. Julio Páramo y Arias, Presidente de la Excm. Diputación provincial de Segovia y D. Enrique Gil Azenjo, Vicepresidente de la Comisión provincial, á fin de que aquéllos practicaran las gestiones necesarias para que el Estado indemnizara de los bienes de que se incautó por virtud de las leyes desamortizadoras que pertenecían á fundaciones administradas por la Corporación provincial y que así se comunique á los Sres. del Castillo y Alcalá del Olmo, rogándoles acusen recibo de este acuerdo.

Carreteras provinciales.—Segovia á Venta del Portillo.— Participado por el Sr. Director, haberse terminado los trabajos precisos para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Diciembre de 1914, y á fin de que el Estado puede incautarse del trozo de dicha Carretera, comprendido entre Madrona y el término municipal de Valdeprados; la Comisión acuerda quedar enterada, comunicarlo así á la Jefatura de Obras Públicas, á fin de

que designe el día en que ha de tener lugar dicha incautación y designar á los Sres. Presidente de la Diputación, Vicepresidente de esta Comisión y Vocal de la misma, D. Bernardo Romero, para que asistan al acto de la incautación.

Caminos vecinales.—Cuéllar.—Dada cuenta de la instancia suscrita por una representación del Ayuntamiento de dicha villa, en solicitud de que se le conceda algún auxilio para el arreglo del camino titulado «El Santello» que enlaza las carreteras del Estado, á Arévalo y de Segovia, en el trayecto comprendido en aquel término municipal, habida consideración de la utilidad de la obra, la falta de recursos del Ayuntamiento y la crisis porque atraviesa la clase jornalera del pueblo; la Comisión acuerda conceder al citado Ayuntamiento las herramientas y 500 pesetas de los fondos provinciales y que se ejecuten las obras bajo la dirección del Director de carreteras.

Riaza.—Dada cuenta de la instancia suscrita por el Alcalde de dicha villa, en representación del Ayuntamiento, en solicitud de que se les conceda un auxilio para terminar el camino vecinal que desde dicha villa conduce á la Hermita de Nuestra Señora de Hontanares, con el fin de aliviar la crisis económica por que atraviesa la clase obrera, toda vez que el municipio carece de recursos al efecto, y teniendo en cuenta las necesidades de dicha obra, la Comisión acuerda conceder al solicitante las herramientas precisas, la subvención de 500 pesetas de fondos provinciales para dichas obras y que las mismas se lleven á cabo bajo la dirección del Jefe de carreteras provinciales.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Gabriel Sánchez Callaba, escribiente tercero de la tercera categoría de las oficinas de la Excm. Diputación provincial, en solicitud de que se sirva concederle excedencia ilimitada en su citado empleo, con derecho á ocupar vacante de la misma categoría, la Comisión en armonía con lo resuelto por la Excm. Diputación, en sesión extraordinaria de 10 de Febrero de 1913 respecto al Sr. Aceña, acuerda acceder á la pretensión del recurrente.

Archivos y Bibliotecas.—Capital.—Trasladada por el Sr. Delegado de Hacienda la resolución del Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública desestimando la instancia del Sr. Vicepresidente de esta Comisión solicitando que se fijara para siempre en 400 pesetas, la tributación de la Diputación por Archivos y Bibliotecas; la Comisión acuerda quedar enterada.

Instrucción pública.—Victoria.—Interesado por el Sr. Presidente de la Diputación de la provincia de Alava y del de esta provincia, se le manifieste la impresión de la de esta provincia respecto á los gastos que ocasionen las Escuelas Normales, cómo se efectúan los pagos y que si se halla con-

forme con ponerse de acuerdo con dicha Diputación las de Albacete, Soria y Orense, para gestionar que no se abonara por tal concepto más que lo que realmente les corresponda; la Comisión acuerda contestar al comunicante en la forma que consta en acta.

Zonas neutrales.—Valladolid.—Dada cuenta de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Diputación por el de aquella provincia en la que al participar que ha terminado en el Parlamento el debate suscitado por la suspensión de la Asamblea de las Diputaciones provinciales intentada celebrar el día 11 de Enero próximo pasado, indica las medidas que deben adoptarse para que tenga beneficio el país agrícola; la Comisión acuerda quedar enterada.

Zaragoza.—Remitido por el Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de dicha Capital, un pliego en el que se consigna el informe de dicho organismo sobre las Zonas neutrales; la Comisión acuerda quedar enterada.

Farrocarriles.—Burgos.—Dada cuenta de la carta del Sr. Presidente de aquella Diputación, dirigida al de esta provincia, en la que interesa se le manifieste las impresiones que tenga sobre el ferrocarril de Segovia á Burgos, pasando por Aranda, y lo que la Corporación de Segovia se propone llevar á cabo á fin de activar la resolución del asunto; la Comisión acuerda dirigirse nuevamente á los representantes en Cortes, interesándose gestionen del Gobierno la favorable resolución, á la solicitud que se tiene formulada de que se rectifiquen por su cuenta los estudios que se tienen hechos ó en otro caso la pronta resolución del mismo, oír entre tanto el parecer del Ingeniero de la Diputación provincial de Burgos, respecto al precio á que podía ascender dicha rectificación y comunicar este acuerdo al Presidente de la Diputación referida.

Huérfanos.—Capital.— Participado por el Sr. Gobernador que los huérfanos acogidos por su orden en el Establecimiento de Beneficencia, Félix y Vicente García Mateos, son hijos de Julián y Marcelina, (difunta ésta) y naturales de esta Ciudad; la Comisión acuerda se manifieste al padre de los citados niños debe solicitar el ingreso de aquéllos, siempre que pueda justificar los extremos reglamentarios, y en el caso de que tal justificación no pueda tener efecto, sea requerido por dicho Sr. Gobernador para que haga cargo de los mismos.

Autorización para litigar.—Escarabajosa de Cabezas.—Solicitado por el Ayuntamiento por conducto de la Alcaldía, autorización para promover demanda de juicio verbal civil contra Ramona Migueláñez y Manuela Arribas, vecinos del indicado pueblo, como deudores al municipio; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Escarabajosa, la autorización solicitada.

Fiesta del árbol.—Capital.—La Comisión acuerda se lleve á efecto la ex-

tracción de árboles del Establecimiento provincial de Beneficencia y su traslado á la Fuente la Losa, según se tiene acordado con fecha nueve de Octubre último, y que una vez que ésta tenga lugar de acuerdo con las demás autoridades de la provincia, se lleve á cabo la fiesta del árbol con carácter general en dicho Establecimiento, y si tal conformidad no existiera, se celebre aquélla con carácter particular.

Escuelas Normales.—Capital.—La Comisión acuerda anunciar un concurso, por dos meses, para la presentación de proposiciones de edificio para la instalación de las Escuelas Normales, haciendo constar el precio de alquiler y á ser posible el plano del edificio, reservándose esta Corporación la facultad de aceptar ó no las propuestas que se presenten.

Parada de sementales.—Capital.—La Comisión acuerda interesar del Ilustrísimo Sr. Director General de Agricultura, Minas y Montes, se sirva disponer lo conveniente á fin de que la parada de esta Capital sea provista de sementales vacuno de la raza Holandesa, avileña y pirinaica y del ganado de cerdo tipo «Yor-quis» y extremeña, y si éste no fuera posible, los más asimilados á los anteriores.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Enero de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano González Bartolomé.

75

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que á continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra.

Días 4, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 25 de Febrero de 1915.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

74

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Don Carlos Vera y Díaz Argüelles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de la Capital, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, á D. Santiago Duque Gómez, vecino de Segovia.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del artículo 19 de la instrucción antes mencionada.

Segovia, 25 de Febrero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia ³⁵

AÑO DE 1915

RELACION de los Sres. Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el corriente año, que se publica de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES DE LOS SRES. MÉDICOS	POBLACIÓN	PATENTE	
		NÚM.	CLASE
D. Tirso Rey	Segovia	1	4. ^a
Donato Rodríguez	Idem	2	»
Casimiro Lozano	Idem	3	»
Antonio Herrero	Idem	4	»
Segundo de Andrés	Idem	5	»
Mariano Romero	Idem	6	»
Mateo García	Idem	7	»
Enrique Guiloche	Idem	8	»
Luis Gil Terradillos	Idem	9	»
Ildefonso Moreno	Idem	10	»
Leopoldo Moreno	Idem	11	»
Valentín de la Villa	Idem	12	»
Pedro Escalzo	Idem	13	»
Sinforiano Acinas	Idem	14	»
Segundo Gila	Idem	15	»
Tomás Sanz	Idem	16	»
Francisco López	Idem	17	»
José Ramírez	Idem	18	»
Manuel Useras	Idem	19	»
Julián Grimau	Idem	20	»
Miguel Vrseda	Cuesta	1	3. ^a
Rafael López	Torreiglesias	2	»
Benito Serrano	Basardilla	3	»
Enrique Díez	Brieva	4	»
Santiago de la Rica	Zamarramala	5	»
Gregorio Cardiel	Valseca	1	2. ^a
Vicente Herranz	Valverde	2	3. ^a
Jesús Terán	Abades	3	»
Juan Gil	Madrona	4	»
Vicente Díez Pérez	Sotosalvos	1	»
Emilio Barrio	Torrecaballeros	2	»
Mariano Vázquez	San Ildefonso	3	»
Laureano Morales	Idem	4	2. ^a
Juan Velasco	Idem	5	»
Joaquín Trillo	Idem	6	»
Nicasio Casas	Turégano	1	3. ^a
Mariano Dorronsoro	Idem	2	»
José Useros	Veganzones	3	»
Gregorio Cuevas	Muñoveros	4	»
Eladio Gutiérrez	Valdevacas y Guijar	5	»
Félix Monedero	Caballar	6	»
Nicasio Velasco	Aldea del Rey	1	»
Domingo Vázquez	Bernúy de Porreros	2	»
Ramón Bocos	Cantimpalos	3	»
Evaristo Pérez	Escalona	4	»
Mariano Gil	Escarabajosa	5	»
Manuel García	Escobar	6	»
Raimundo Gamarra	Mozoncillo	7	»
Jesús Gutiérrez	Sauquillo	8	»
Maximino Vázquez	Carbonero de Ahusín	1	»
Mariano Sansigre	Martín Miguel	2	2. ^a
José Dávila	Carbonero el Mayor	3	3. ^a
Víctor Llorente Pastor	Idem	4	2. ^a
Pablo Rubio	Yanguas	5	3. ^a
José Zamarriego	Garcillán	6	»
Enrique González	Zarzuela del Monte	1	2. ^a
Celedonio Martínez	Espinar	1 bis	3. ^a
Federico González	Vegas de Matute	2	2. ^a
Primo Gila	Espinar	2 bis	3. ^a
Felipe del Barrio	La Losa	3	»
Felipe Pérez	El Espinar	3 bis	»
Joaquín Sastre	Otero de Herreros	4	»
Bernardo Betegón	Navas de San Antonio	5	»
Nicolás Mesón	Cuéllar	1	2. ^a
Juan Segoviano	Idem	2	»
Juan José Torre	Idem	3	»
Ildefonso Gómez	Mata de Cuéllar	4	3. ^a
Julio Cuaresma	Valledado	5	»
Manuel del Barrio	Frumales	6	»
Jesús Alvarez	Adrados	7	»
José Cande	Hontalbilla	8	»
Galo Ajo	Idem	9	»
Bernardino Giménez	Lastras de Cuéllar	10	»
José Rodríguez	Aguilafuente	11	»
Jacinto del Río	Fuentepelayo	12	1. ^a
Mariano González	Torreadrada	13	2. ^a
Angel Cruz	Fuentesauco	14	»
D. Pedro Navas	San Miguel de Bernúy	15	3. ^a
Eleuterio Casas	Fuente el Olmo Fuentidueña	16	»
Claudio Angulo	Cozuelos	17	»
Emiliano Gómez	Torrecilla del Pinar	18	»
Teodoro Sastre	Valtiendas	19	»
Gabino López	Olombrada	20	»
Jesús Sanz	Cuevas de Provanco	21	2. ^a
Anastasio Sanz	Fuentesoto	22	»
Casimiro Sanz	Sacramenia	23	»
Ruperto Burgoa	Laguna de Contreras	24	»
Eulogio Martín	Pinaregrillo	25	»
José Colo	Navas de Oro	26	»
Matías García	Zarzuela del Pinar	27	3. ^a
Gerardo Cuesta	Chañe	28	2. ^a
Alejandro Pedrosa	Remondo	29	3. ^a
Domingo Fernández	Fresneda de Cuéllar	30	»
Mariano Cea	Arroyo de Cuéllar	31	»
Mario Guillén	Gomezerracín	32	»
Isaac Sastre	Lovingos	33	»
Antonio Gil	Navalmanzano	34	»
Francisco Rodríguez	Samboal	35	»
Aquilino Pérez	Villaverde de Iscar	36	»
Ricardo Provencio Caroz	Riaza	1	1. ^a
Florencio Gaona	Idem	2	»
Valentín F. Palacios	Maderuelo	3	2. ^a
Teófilo Gil	Campo de San Pedro	4	3. ^a
Pedro Azuara González	Honrubia	1	»
Gregorio Herrero García	Aldehorno	2	»
Gaudencio Angulo de la Torre	Montejo de la Serrezuela	3	»
Nilancón Lázaro	Corral de Ayllón	1	»
Manuel Larramendi Rey	Fresno de Cantespino	2	»
José Rivera Luna	Riaguas de San Bartolomé	3	»
Antonio de Antonio Gil	Valvieja	1	»
Buenaventura Ribera	Ayllón	2	»
Raimundo Jurado	Languilla	3	»
José de Andrés	Ayllón	4	»
Ramón Acebedo	Madriguera	1	»
Nicolás de Antonio	Estenbanvela	2	»
Sixto R. de Sepúlveda	Santibáñez	3	»
Joaquín Sancho Fernández	Martín Muñoz de las Posadas	1	»
Mariano García Yagüe	Codorniz	2	»
Alejandro José Apellaniz	Coca	3	»
Esteban Gimeno Minguela	Marazuela	4	»
Conceso del Marzo	Marazoleja	5	»
Isaac Caballero	Aragoneses	6	»
Angel Trapero	Nieva	7	»
Francisco Caro	Aldeanueva del Codonal	8	»
Fernando Pérez	Rapariegos	9	»
Manuel Pardo	Santa María de Nieva	10	»
Mariano Sanz	Idem	11	»
Samuel Galicia	Montuenga	12	»
Rosendo Llorente	Melque	13	»
Angel Aguado	Lastras del Pozo	1	3. ^a
Mariano Arranz	Villacastín	2	2. ^a
Mariano González	Sangarcía	3	3. ^a
Macario San José	Villoslada	4	»
León de Pedro	Migueláñez	5	2. ^a
Aurelio Almarza	Hoyuelos	1	3. ^a
Mariano Lleida	Etreros	2	»
Baldomero Torres	Bercial	3	»
Victoriano Gómez	Muñopedro	4	»
Wenceslao Rodríguez	Labajos	5	»
Casimiro Nieto	Gemenuño	6	»
Rafael Santos Temiño	Nava de la Asunción	1	»
Antonio Martín Escudero	Fuente Santa Cruz	2	»
Rafael Gimeno San Frutos	Villeguillo	3	»
Amós del Pozo	Ciruelos de Coca	4	»
Leopoldo García Martín	Santiuste de San Juan Bautista	5	»
Miguel Navas Sendino	Montejo de Arévalo	6	»
Miguel Herrero Tejedor	San Cristóval de la Vega	7	»
Constantino Arranz	Moraleja de Coca	8	»
Eulogio Hernanz	Armuña	1	»
Felipe Caballero	Paradinas	2	»
Antonio Pascual	Bernardos	3	»
Emiliano Agudo	Idem	4	»
Antonio de Plaza González	Sepúlveda	1	»
Manuel Crespo González	Idem	2	»
Policarpo de Antonio	Casla	1	»
Eduardo Baeza	Cerezo de Abajo	2	»
Luis de Montalbán	Cerezo de Arriba	3	»
Manuel de la Villa	Prádena	4	»
Domingo Gilsanz Galicia	Perorrubio	1	2. ^a
Isidro Herranz	Boceguillas	2	1. ^a
Julio Perdiguero Díez	Barbolla	3	2. ^a
Segundo Arranz	Duruelo	4	3. ^a
José Casas Fernández	Urueñas	1	2. ^a
Pablo Sastre Ruano	Navares de Enmedio	2	»
Juan Escolar Cantalejo	Encinas	3	»
Juan Antonio García	Matilla	1	3. ^a
Mariano Yusta	Condado Castilnovo	2	»
Julio Rojo Fernández	Valdesimonte	3	»
Isidoro García Vicent	Valleruela de Sepúlveda	4	2. ^a
Desiderio Martín Hurtado	Cantalejo	1	3. ^a

D. Conrado Gutiérrez Panadero	Cantalejo	2	3. ^a
Narceliano Cabello	Cabezuela	3	»
Antonio Moreno Gil	Idem	4	»
Modesto Parra Díez	Fuenterrebollo	5	»
José Pérez	Pedraza	1	»
Gregorio Gil	Arcones	2	2. ^a
Fermín Villamuriel	Matabuena	3	»
Mariano Rojo	Gallegos	4	3. ^a
Julio Durán	Aldealengua	5	»
Francisco Marfagón	Torre Val de San Pedro	7	»
Gaspar Pérez	Navafria	6	»
Indalecio Martínez	Carrascal del Río	1	»
Francisco Asenjo y Vela	Valle de Tabladillo	2	»

Al publicar la relación anterior, esta Administración recuerda el más exacto cumplimiento de los artículos siguientes del Real decreto arriba expresado que son:

Art. 5.º Una vez publicada la lista á que se refiere el artículo precedente, queda prohibido en absoluto á todos los Farmacéuticos el despacho de las fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la Patente del Médico que la autorice, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado de la provincia ó del municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquel requisito.

Art. 6.º Los Farmacéuticos que infrinjan la anterior disposición, incurrirán en la multa de 50 pesetas la primera vez, de 100 pesetas la segunda, y de 250 pesetas en caso de reincidencia. En iguales penas incurrirán los Médicos y Médicos Cirujanos infractores.

Art. 7.º Las Sociedades de cualquier género que sean que tengan á su servicio Médicos ó Médicos Cirujanos, encargados de actos de su profesión, darán cuenta á la Delegación de Hacienda, dentro del primer mes del año económico, de los nombres de aquéllos y de las patentes que posean. Si infringieran este precepto incurrirán en la multa de 100 pesetas la primera vez, de 250 la segunda, y de 500 en casos de reincidencia.

Art. 8.º Los Médicos á quienes se pruebe que ejercen la profesión sin poseer la patente que les corresponda, pagarán el duplo de la primera clase, con arreglo á la población de su residencia.

Art. 9.º Lo consignado en las tres últimas disposiciones no excluye de las demás penas en que pueden incurrir los defraudadores del Estado, en los artículos 181, 182 y 183, del Reglamento de 11 de Abril de 1893, referente al pago de las cuotas del Tesoro.

Segovia, 20 de Febrero de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Riestra.

60
Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 63 al 96, de la carretera Venta de San Rafael á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 215.492'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobierno civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

59
Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 49 de la carretera de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 143.574'55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 19 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-

metros..... de la carretera de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

72
Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo, y reemplazo del año actual, como naturales del mismo, los mozos Patricio Rodríguez Sanz, hijo de Doroteo y Dionisia y Mariano Muñoz Díez, hijo de Mariano y Felipa, cuyo paradero actual se ignora, por el presente se les cita á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el día siete primer Domingo del mes de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, y de no comparecer ni alegar justa causa, serán declarados prófugos.

San Cristóbal de Cuéllar, 23 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Joaquín San Miguel.

85
Alcaldía de Boceguillas

Ignorándose el paradero del mozo número dos, del alistamiento de este pueblo para el reemplazo del presente año, Clemente García Clemente, que obtuvo en el sorteo el número uno, se le cita para que á las ocho de la mañana del siete de Marzo próximo, comparezca en la Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Boceguillas, 25 de Febrero de 1915. El Alcalde, Marceliano López.

87
Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del cerdo que después se expresará y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo, por sustracción de un cerdo de la propiedad de Simón Galindo, vecino de Santo Domingo de Pirón, en la noche del día treinta de Enero último.

Dado en Segovia, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos quince.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

Señas del cerdo sustraído

Un cerdo, negro, de unas de ocho arrobas próximamente de peso y bajo.